



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación

## **Informe Uruguay**

**12º Cumbre del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD)  
Diálogo sobre la implementación del Pacto Mundial para una Migración Segura,  
Ordenada y Regular**

**24 de enero de 2020**

Seguidamente se destacan algunas iniciativas significativas implementadas por Uruguay, que se ajustan o responden a los compromisos asumidos en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

1. Uruguay ha creado instrumentos normativos, regulatorios y administrativos tendientes a proveer vías seguras, ordenadas y regulares de movilidad internacional y permanencia o residencia en su territorio, facilitando el acceso a la documentación y la regularización. Ello constituye uno de los pilares de la política migratoria nacional y el enfoque de derechos en la cual se fundamenta.

Los instrumentos más significativos al respecto son los siguientes:

a) Marco normativo: [Ley 18.250](#) (6/1/2008), Migración; [Ley 18.076](#) (19/12/2006), Derecho al Refugio y a los Refugiados; ([Ley 19.254](#) (28/8/2014), Tramitación de residencia permanente para nacionales de los Estados Partes y Asociados del Mercosur y familiares de uruguayos de origen extranjero; [Ley 19.362](#) (31/12/2015), Ciudadanía Natural; [Ley 19.682](#) (26/10/2018), Reconocimiento y Protección al apátrida.

Cabe destacar la Ley N°19.254, la cual tiene como objetivo facilitar la residencia permanente en la República a los nacionales de los Estados Parte y Asociados del Mercosur y a los extranjeros que sean cónyuges, concubinos, padres, hermanos y nietos de nacionales uruguayos. El organismo competente de la gestión es el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta ley profundiza la internalización de acuerdos regionales de residencia que facilitan notablemente la libre movilidad, posicionando internacionalmente a Uruguay en un lugar de vanguardia<sup>1</sup>.

Las principales características del trámite de residencia bajo esta normativa son las siguientes: acceso al documento de identidad uruguayo al iniciar el trámite; gratuidad; exención de presentación medios de vida y carné de salud; posibilidad de iniciar la residencia en Uruguay o desde las Oficinas Consulares en el exterior.

b) Creación del Plan de Respuesta Rápida para residencias permanentes tramitadas en la órbita de la Dirección Nacional de Migración del Ministerio del Interior, que permite a nacionales extra Mercosur, obtener la cédula de identidad en el mismo momento que se inicia el trámite de residente permanente. Vigente desde el año 2013.

c) Concesión de la residencia legal a personas que permanezcan en el país de forma irregular y se encuentran en especial situación de vulnerabilidad. [Decreto 118/018](#) (24/04/2018).

d) Diversificación de los tipos de visas de ingreso al país, para aquellas nacionalidades que lo requieran, a fin de ordenar los flujos migratorios y garantizar que éstos sean regulares y seguros. [Decreto 356/2018](#) (29/10/2018).

e) Suscripción de acuerdos bilaterales de residencia con Brasil y Paraguay, complementarios a los acuerdos de residencia regionales referenciados anteriormente. Están a estudio acuerdos similares con Argentina, Chile y Colombia. Además, a los ya existentes convenios de “Vacaciones y Trabajo” firmados con Australia y Nueva Zelanda, se suscribieron convenios con Alemania, Francia, Países Bajos y Suecia, y se han propuesto a España e Italia.

f) Desde el 1 de enero de 2019 se exime de legalización o apostillado los documentos electrónicos con fines migratorios que puedan ser verificados electrónicamente, lo cual facilita el acceso a la regularidad administrativa. [Ley N° 19.670, art. 112](#) (25/10/2018).

g) Gratuidad del trámite de reunificación familiar, para extranjeros que necesitan visado para ingresar a la República, [Ley N° 19.670, art. 113](#) (25/10/2018). También se exonera del pago del arancel consular a aquellos que hayan realizado la residencia temporal o permanente desde las Oficinas Consulares.

h) A partir de la coordinación en la Junta Nacional de Migración, la Dirección Nacional de Migración y el INAU crearon el “Protocolo de actuación para la atención de niñas, niños y adolescentes de nacionalidad

---

<sup>1</sup> En el año 2017, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) destacó como una buena práctica y un ejemplo en la región la política migratoria de Uruguay. Señaló a Uruguay como un país modelo por su política definida de libre movilidad para los migrantes sudamericanos, en el marco de un enfoque de respeto y promoción de los Derechos Humanos de los Migrantes, que lo coloca a la vanguardia de las políticas migratorias en la región. Nota disponible en: [http://www.jnm.gub.uy/images/documentos/Nota\\_OIM\\_MRREE\\_ROU.pdf](http://www.jnm.gub.uy/images/documentos/Nota_OIM_MRREE_ROU.pdf)

venezolana indocumentados”. El mismo responde a la creciente llegada de este grupo, el cual no tienen posibilidades de acreditar el vínculo con las personas que los acompañan, buscando garantizar la protección de sus derechos e identificando asimismo posibles situaciones de trata y tráfico ilícito, entre otras situaciones.

2. Realización por el Ministerio de Desarrollo Social y con la colaboración de otros organismos, de talleres de divulgación de derechos en materia laboral, educación y salud, dirigidos a las personas migrantes y llevados a cabo en las principales ciudades de recepción.

3. Difusión de información que facilita el proceso migratorio, tal como guías referenciales y folletos informativos sobre requisitos necesarios para residir, estudiar, trabajar, acceder a la seguridad social, los servicios de salud y la justicia. También se promueve la consulta sobre los trámites en Uruguay en un portal web de referencia. Recientemente se ha creado nuevo material gráfico y audiovisual para la difusión de las políticas migratorias de Uruguay, los derechos y aportes de las personas migrantes, guías de trámites, así como recomendaciones prácticas para viajar.

4. Aprobación de la [Ley 19.643](#) (20/7/2018), “Trata de personas. Normas para la prevención y el combate”, la cual tiene por objeto, en un abordaje integral, la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, la lucha contra los delitos conexos como el tráfico ilícito, así como la atención, protección y reparación de las víctimas.

5. Uruguay garantiza el acceso a los servicios básicos de todas las personas habitantes en el país, independientemente de su estatus migratorio. La normativa nacional reconoce a las personas migrantes y a sus familiares el derecho a la migración, la reunificación familiar, al debido proceso y el acceso a la justicia, así como la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna. También garantiza los derechos y la igualdad con los nacionales respecto al trabajo, la seguridad social, la salud y la educación.

La irregularidad migratoria no impide que la persona extranjera tenga libre acceso a la justicia y a los establecimientos de salud, mientras que el acceso de sus hijos a las instituciones de enseñanza no puede denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular de los padres. Los organismos deben informar a las personas las formas de regularizar su estancia en el territorio. Por otra parte, La Ley de Migración establece la prohibición de la expulsión colectiva de migrantes. En el marco de los procesos de regularización existentes Uruguay posibilita también el cambio de categoría migratoria dentro del país.

6. Creación y fortalecimiento institucional de la Junta Nacional de Migración, órgano coordinador y asesor de las políticas migratorias, de carácter intergubernamental y con la participación institucionalizada de la sociedad civil, que permite una mejor gobernanza de la movilidad humana internacional. Las políticas promovidas e implementadas en este ámbito responden, desde un enfoque integral, a garantizar una migración segura, ordenada y regular.

7. Fortalecimiento de las políticas de Vinculación en las cuales participa la sociedad civil a través de los Consejos Consultivos y Asociaciones de uruguayos residentes en el exterior, actores clave reconocidos en la Ley de Migración.

Los Encuentros Mundiales de estas agrupaciones y los Encuentros de Jóvenes del exterior, ambos de carácter bienal y organizados por la Dirección de Vinculación de Cancillería, así como los Encuentros Regionales anuales organizados por la sociedad civil en los que participa el Estado, constituyen ejemplos de éxito en la canalización de propuestas, recomendaciones y necesidades, así como en la integración de la diáspora, la garantía de sus derechos y la mejora en su contribución al desarrollo del país.

Otras características fundamentales de las políticas de vinculación implementadas por el Estado uruguayo en el marco de la política migratoria del país, son las siguientes:

reconocimiento normativo de las políticas de vinculación y del organismo que las define y ejecuta; incentivo a la creación y fortalecimiento de Consejos Consultivos y Asociaciones, así como de otras agrupaciones y redes de uruguayos residentes en exterior; diseño con elevada coordinación y articulación interinstitucional, involucrando Secretarías, Agencias y entidades prestadoras de servicios públicos, con el objetivo transversal que los organismos del Estado en su conjunto incluyan programas

para atender los requerimientos y recomendaciones de la diáspora; construcción de canales eficaces de información y expresión, democráticos, duraderos, participativos e inclusivos entre el Estado y la sociedad civil, y entre las propias agrupaciones o particulares que integran esta última, con activa participación de los agentes consulares; relevamientos sobre distribución territorial y perfil de las diásporas; promoción de actividades culturales en el exterior para fortalecer la identidad y los vínculos con el país; fortalecimiento de las políticas de desarrollo, con la participación de la diáspora altamente destacada en múltiples saberes y prácticas.

En este último caso se han propiciado encuentros entre uruguayos altamente calificados residentes en el exterior, de diversas disciplinas, con contrapartes locales para facilitar el aporte de sus conocimientos y experiencias en áreas estratégicas priorizadas por el Gobierno.

\*\*\*\*\*

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS CONSULARES Y VINCULACIÓN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

[dgconsulares.vinculacion@mrree.gub.uy](mailto:dgconsulares.vinculacion@mrree.gub.uy)

25 de noviembre de 2019